



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 2 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación de la solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009081439)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del programa especial 60.000, cuyo expediente 06-PA-0011/2007-1-E(114) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndose a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 90/1992, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 2 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

### **A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCA BORGES DE BARROS	X3927734R	06-PA-0011/2007-1-E(114)

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2009 sobre notificación de diligencia de visado de contrato de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009081440)*

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de documentación relativa a contrato visado de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado conforme al Convenio suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y las Entidades de Crédito, de conformidad con los artículos 14.d y 17 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación